

3269-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Por auto n.º 2965-DRPP-2021, de las diez horas con treinta y nueve minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Frente Amplio, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Osa, provincia Puntarenas, celebrada de manera presencial en fecha once de julio del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, razón por la cual se informó que, “(...) *No procede acreditar en este acto a María Isabel Salazar Soto, cédula de identidad n.º 602070048, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; Salustiano Medina Gómez, cédula de identidad n.º 501140278, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Ronald Guzmán Mora, cédula de identidad n.º 108260876, como delegado territorial propietario y Sujey Miranda Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109160306, como delegada territorial suplente, dado que fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa [...] Aunado a lo anterior, en el caso de Sujey Miranda Gutiérrez, cabe señalar que presenta doble militancia partidaria al haber sido designada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria en asamblea celebrada por el partido Ciudadanos por el Bien Común en el cantón de Osa, el día veinte de febrero del año en curso.*”.

Posteriormente, en fecha tres de setiembre del año en curso, se presentan ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, cartas de aceptación a nombramientos efectuados en ausencia en cualquier puesto de: María Isabel Salazar Soto, cédula de identidad n.º 602070048; Salustiano Medina Gómez, cédula de identidad n.º 501140278; Sujey Miranda Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109160306; y Ronald Guzmán Mora, cédula de identidad n.º 108260876. Del mismo modo, fue entregada la carta de renuncia a todo puesto de Sujey Miranda Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109160306, recibida por parte de uno de los personeros del comité ejecutivo provisional del partido Ciudadanos por el Bien Común, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Frente Amplio queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas
Cantón Osa**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602200998	XINIA AVILA AMADOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
602640938	DANIEL VILLALOBOS FERRETO	SECRETARIO PROPIETARIO
602070048	MARIA ISABEL SALAZAR SOTO	TESORERO PROPIETARIO
501140278	SALUSTIANO MEDINA GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602310631	CINTHYA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA	SECRETARIO SUPLENTE
601150320	HENRY MADRIGAL SABORIO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603990145	ANAYS JOVINA ROSALES VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
600440116	ALCIDES ARAYA MADRIGAL	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602310631	CINTHYA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA	PROPIETARIO
602640938	DANIEL VILLALOBOS FERRETO	PROPIETARIO
108260876	RONALD GUZMAN MORA	PROPIETARIO
501140278	SALUSTIANO MEDINA GOMEZ	PROPIETARIO
602200998	XINIA AVILA AMADOR	PROPIETARIO
601150320	HENRY MADRIGAL SABORIO	SUPLENTE
602070048	MARIA ISABEL SALAZAR SOTO	SUPLENTE
601800495	SARA MENDIOLA MENDIOLA	SUPLENTE
109160306	SUJEY MIRANDA GUTIERREZ	SUPLENTE
500781003	PABLO SEQUEIRA OBREGON	SUPLENTE

Observación: La estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, en concordancia con el ordinal cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/dap
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref n.º 18099, 17340-2021